

RESOLUCIÓN QUE SE FORMULA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 41 bis DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE JALISCO, CORRESPONDIENTE AL CLASIFICADOR PRESUPUESTAL POR OBJETO DEL GASTO, AL RUBRO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, TRANSFERENCIA INTERNA PARA SERVICIOS OFICIALES, CONGRESOS Y CONVENCIONES, PARTIDA 05 00 3831, ASÍ COMO LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, Y ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V INCISO d) DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN UN CONGRESO O CONVENCIÓN CON MOTIVO DEL EVENTO DENOMINADO "DÍA MUNDIAL DEL AGUA".

I. ANTECEDENTES Y RAZONES QUE JUSTIFICAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Con motivo del Congreso o Convención denominado "Día Mundial del Agua" y dada la importancia que este tipo de eventos representa para este Organismo por su Misión y Visión, el mismo se llevó a cabo en uno de los salones que se encuentran ubicados dentro del Hotel con razón social HACIENDA JAVALOYA, S.A. DE C.V. del Hotel RIU Plaza Guadalajara.

De acuerdo a lo anterior y en atención a la documentación consistente en la Comprobación de Gasto, paquete N° 83, documento que se encuentra con firma de la Directora de Comunicación Institucional, Lic. Jessica González Alcalá, respecto del concepto Congreso y Convenciones de la partida 3831, de donde se desprende el evento respectivo, y la factura número AG-0056475/24.04.2012, debidamente firmada por dicha Dirección, dado los razonamientos expresados en el apartado de los antecedentes, por lo que con fundamento en el artículo 41 bis de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, correspondiente al Clasificador Presupuestal por Objeto del Gasto, al rubro de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Transferencia Interna para Servicios Oficiales, Congresos y Convenciones partida 05 00 3831, así como la fracción IV del artículo 13 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, y artículo 8 fracción V inciso d) del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, se determina llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa respecto del evento antes indicado.

II.- CRITERIO DE ECONOMÍA

La Comisión Estatal del Agua de Jalisco aplica este criterio de manera favorable, considerando que el costo promedio de una publicación en cuando menos dos Diarios de la localidad, al ser recursos propios varía de entre los quince mil a veinticinco mil pesos aproximadamente, tomando en cuenta también los costos de hora hombre por tiempos en la elaboración y revisión de las bases de licitación, juntas y visitas, las cuales también se erogan sino en costo igual, sino menor en una invitación a cuando menos tres personas; tomando en cuenta también de que existe la posibilidad de declararse desierta la licitación, siendo desfavorable a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco la pérdida del

tiempo y costo para realizar una Licitación Pública; por lo tanto se dictamina apearse a los lineamientos para una adjudicación directa.

III.- CRITERIO DE EFICACIA

Este criterio se toma debido a que si recurrimos al procedimiento de Adjudicación Directa, se tendrá cuidado de seleccionar a la empresa o persona física que garantice la ejecución de estos servicios con mayor eficacia, toda vez que se asegurará que la empresa o persona física que resulte seleccionada, cumpla con los requisitos de experiencia, capacidad técnica, económica y administración, y además contar con la disponibilidad inmediata de responder a la invitación. Y toda vez que el hecho de realizar un concurso por Licitación Pública implica un tiempo promedio de 45 días entre la convocatoria y el evento de fallo, esto sin computar los días anteriores para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y en caso de invitación se reduciría a un promedio de 18 a 30 días, en tal sentido, el costo en función para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en cuanto a realizar los servicios objeto del presente dictamen en alguna de las dos modalidades mencionadas no presenta ninguna eficacia, por lo anteriormente expuesto se determina el procedimiento de adjudicación Directa.

IV.- FUNDAMENTACIÓN

Por lo que en apego a lo establecido en el artículo 41 bis de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, correspondiente al Clasificador Presupuestal por Objeto del Gasto, al rubro de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Transferencia Interna para Servicios Oficiales, Congreso y Convenciones, partida 05 00 3831, así como la fracción IV del artículo 13 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, y artículo 8 fracción V inciso d) del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, que a la letra dice:

ARTÍCULO 41 bis DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE JALISCO.

"El Clasificador por Objeto del Gasto es el instrumento que contiene el listado que ordena e identifica en forma genérica, homogénea y coherente, los capítulos de gasto, conceptos y partidas de la demanda gubernamental de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros.

Corresponde a la Secretaría de Finanzas emitir el Clasificador por Objeto del Gasto para cada ejercicio fiscal, así como sus modificaciones".

ARTÍCULO 13 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ESTADO DE JALISCO.

"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:

IV.- "La contratación de los servicios básicos y complementarios que requieran las secretarías, dependencias y organismos auxiliares".

ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V, INCISO d) DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:

d).- "La contratación de los servicios básicos y complementarios que requieran las secretarías, dependencias y organismos auxiliares".

VI.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución para los trabajos consistentes en: **"CONGRESO O CONVENCION CON MOTIVO DEL EVENTO DENOMINADO "DIA MUNDIAL DEL AGUA."**, el día 21 (veintiuno) de marzo de 2012 (dos mil doce).

VII.- IMPORTE DE LOS TRABAJOS

Una vez evaluados y conciliados el precio de las actividades a realizar, el importe de los trabajos motivo de la presente resolución es de **\$52,007.00 (cincuenta y dos mil siete pesos 00/100, Moneda Nacional)**, Impuesto al Valor Agregado IVA, incluido.

VIII.- ORIGEN DE LOS RECURSOS

Para cubrir las erogaciones que se derivan de los trabajos objeto de la presente resolución, se cuenta con recursos del programa Gasto Corriente/Recursos propios 2012, número de cuenta Bajio-1103274.

IX.- CONCLUSIONES

- 1.- Que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, resuelve llevar a cabo la ejecución de los trabajos denominados: **"CONGRESO O CONVENCION CON MOTIVO DEL EVENTO DENOMINADO "DIA MUNDIAL DEL AGUA."**, con la persona moral denominada HACIENDA JAVALOYA, S.A. DE C.V., (Hotel RIU Plaza Guadalajara), de acuerdo a los motivos y fundamentos antes señalados.
- 2.- Notifíquese a la persona moral denominada HACIENDA JAVALOYA, S.A. DE C.V.

Guadalajara, Jalisco, 21 de marzo de 2012.
"2012, Año de la equidad entre mujeres y hombres".


César L. Coll Carabias
Director General


Vo. Bo.
Lic. Jessica González Alcalá
Directora de Comunicación Institucional